



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

con que indica mi sacrificaria con la abra q.
solicita a este Comun; que no interviene ni
ha intervenido en el tpo. de este contrato
ni caso ni olois ni mandatos, que son las
causas que pudieran inclinar al magistrado
p.^a atenderle: en cuya intelig.^a es de dicta-
men cumpla con mi obligacion y q. cony.
contempla inxuntancia. Si sollicitud, protecc-
tando de lo contrario los perjuicios q. al
comun se le puedan ocasionar de otra re-
solucion contraria: suplicando como su-
plica al Sr. Reg.^{te} de la R. Jurisd.ⁿ se sir-
va mandar darle al exponente termino de
su dictamen q. los ef.^{tos} que puedan condu-
cir al benef. de este comun. Y por el Sr.
Reg.^{te} se mando librar el termino que pide
el Sr. D. Pedro Juinos q.^a el fin que lo
solicita

Merced de un ter-
reno que pide
Andres G.^a

En vista de la sollicitud de Andres Garcia
que pretende se le haga gracia de un ter-
reno en la parroquia de San Mateo a expal-
da de la almazara q. se nombran de Bravos

[Signature]

